
MAGISTER EN DERECHO CON Y SIN MENCION, APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS

Decreto Universitario N°002440 de 17 de marzo de 1997

1.- Modificase el Grado de Magíster en Derecho con menciones, en el sentido que dicho grado se otorgará sin mención y que, a las menciones ya existentes, se agregan las siguientes: en Derecho Privado, en derecho Económico y en Ciencias del Derecho.

2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del Grado de Magíster en Derecho.

A. REGLAMENTO

Artículo 1

El presente reglamento establece las normas específicas del programa de Magíster en Derecho, al que se aplicarán, asimismo, en forma supletoria, las normas del Reglamento de Graduados de la Facultad de Derecho y las generales de la Universidad referidas a los grados académicos.

Artículo 2

Corresponde la Escuela de Graduados la administración del programa. Será asesorada por un comité académico del programa, integrado por académicos que desempeñen docencia en él.

Artículo 3

El programa de Magíster en Derecho está organizado sobre la base de un régimen de estudios semestrales con sistema de currículum flexible. Las actividades curriculares del programa están expresadas en créditos.

Las normas de admisión y administración del programa de Magíster en Derecho son aquellas contenidas en el Reglamento de la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho.

Artículo 4

Podrán postular al Magíster en Derecho quienes estén en posesión del Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas otorgado por la Universidad de Chile u otras universidades, o en posesión de grados o títulos que se estimen equivalentes.

Artículo 5

El plan de estudios conducente al Grado de Magíster en Derecho tendrá una duración mínima de tres semestres académicos de dedicación completa o de su equivalente en horas académicas. De este período, a lo menos un semestre, o su equivalente, deberá dedicarse a la elaboración de la tesis de grado. La permanencia máxima efectiva para optar al Grado de Magíster en Derecho será de siete semestres.

El Plan de Estudios comprende un conjunto de cursos y seminarios electivos con un total de 108 créditos y una tesis de grado con 24 créditos.

Se otorgan 12 créditos a los cursos y 9 créditos a los seminarios.

Para obtener el grado se requiere haber acumulado un mínimo de 108 créditos, sea en cursos o seminarios, para quedar en condiciones de elaborar una tesis de grado y rendir un examen de grado, en la forma que se prescribe en el Reglamento de la Escuela de Postgrado.

Artículo 6

El Grado de Magister en Derecho se otorgará con o sin mención. Las menciones ofrecidas son las siguientes:

- Magister en Derecho con mención en Derecho Público.
- Magister en Derecho con mención en Derecho Privado.
- Magister en Derecho con mención en Derecho Económico.
- Magister en Derecho con mención en Derecho Internacional.
- Magister en Derecho con mención en Ciencias del Derecho.

Tendrán derecho al Grado de Magister con alguna de las menciones indicadas precedentemente, aquellos alumnos que hayan obtenido a lo menos 64 créditos que sean imputables a esa mención específica y hayan cumplido los demás requisitos. Aquellos que no tengan 64 créditos imputables a alguna mención, no obstante haber acumulado 108 créditos y cumplan con los demás requisitos, adquirirán el Grado de Magister en Derecho sin mención.

Artículo 7

La mención de Derecho Público comprenderá materias vinculadas al Derecho Político, Derecho Constitucional, Derechos Administrativo, Derecho Penal y Derecho Procesal.

Artículo 8

La mención de Derecho Privado comprenderá materias vinculadas al Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho de la Propiedad Intelectual, Derecho Agrícola y Derecho de Aguas.

Artículo 9

La mención de Derecho Económico comprenderá materias vinculadas a la Economía, al Derecho Económico, Derecho Tributario y Derecho Financiero.

Artículo 10

La mención en Derecho Internacional comprenderá materias vinculadas al Derecho Internacional Público y Privado, aspectos de las siguientes materias: las normas que rigen las relaciones jurídicas entre los estados y organismos con personalidad jurídica internacional, la competencia jurisdiccional y legislativa de la situación y relaciones jurídicas del derecho privado con otros países.

Artículo 11

La mención en Ciencias del Derecho comprenderá materias vinculadas a la Filosofía del Derecho, Introducción al Derecho, Sociología Jurídica, Historia del Derecho, Lingüística y Antropología Jurídica.

Artículo 12

Los cursos y seminarios podrán abarcar materias correspondientes a una o varias menciones, según se determine en el plan de estudios, en cuyo caso los alumnos podrán imputar el curso o seminario respectivo a la mención que hayan escogido. Corresponderá al Comité Académico determinar los cursos y seminarios que la Escuela de Graduados impartirá en forma semestral y a qué menciones dichos cursos y seminarios han de imputarse para los efectos antes indicados.

Artículo 13

La nota final de grado será la resultante de las notas de las actividades que se indican, con las ponderaciones siguientes:

| | |
|--------------------------------------|-----|
| - Nota promedio del Plan de Estudios | 50% |
| - Nota Tesis de Grado | 30% |
| - Nota Examen de Grado | 20% |

Artículo 14

En Diploma correspondiente al Grado de Magister en Derecho se dejará constancia de su otorgamiento.

B. PLAN DE ESTUDIOS

ACTIVIDADES CURRICULARES ELECTIVAS

| | |
|---------------------|---------------------|
| Cursos y Seminarios | 108 créditos |
| Tesis de Grado | 24 créditos |
| TOTAL | 132 créditos |

ARTICULO TRANSITORIO

Los alumnos que ingresaron al Programa de Magíster, entre el primer semestre del año 1997 y el segundo semestre de 1999 con el D.U. N°002440 de 1997, deben cursar como obligatorios del programa los ramos de Docencia Jurídica e Investigación Jurídica.

Los alumnos que ingresaron en año 2000 al Programa de Magíster se regirán por el Reglamento y Plan de Estudios aprobado en el año 2002.

NOTA: modificaciones incluidas en el texto:

- El D.U. N°0011800, de 2002, sustituyó el inciso 2 del Artículo 5; en el Artículo 6 inciso 3 sustituyó las menciones a la cifra "44" por la cifra "64"; reemplazó la letra B. Plan de Estudios y agregó el artículo transitorio.